



DECRETO N° 1294

NEUQUÉN, 06 OCT 2009

VISTO:

El Registro N° 0554/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 277/09 de la Dirección de Medicina Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita se le otorgue Licencia por Atención de Familiar Enfermo a la agente **SEGURA SANDRA MARIELA, L.P. N° 6562**, en virtud de que su hijo Santiago Matías Quinteros, de siete años de edad, se encuentra internado en la Clínica San Lucas de esta ciudad con quemaduras A-AB que abarcan el 33% de la superficie corporal, y necesita tratamiento quirúrgico, lo cual requiere de la atención materna; adjuntando certificado médico;

Que en la Encuesta-Socio Económica se concluye que debido a que el menor se encuentra imposibilitado de realizar actividades básicas en forma individual, es necesario que cuente con la asistencia permanente de su madre;

Que el Programa de Emergencia Comunitaria -Pase N° 295/09- considera pertinente el encuadre de la agente Segura en la citada licencia;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Inclusión Social -Pase N° 306/09-;

Que el Subprograma Coordinación de Ausentismo de la Dirección de Personal aconseja la aplicación del Artículo 68º) de la Ordenanza N° 7694;

Que por Informe N° 438/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice, con vigencia al día 21 de agosto de 2009, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la agente **SEGURA SANDRA MARIELA, L.P. N° 6562**, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende del Sector Despacho y Archivo -Área Jurídica Financiera y Administrativa- Coordinación Administrativa -Unidad de Gestión del Hábitat-;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la

prosecución del trámite solicitado; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

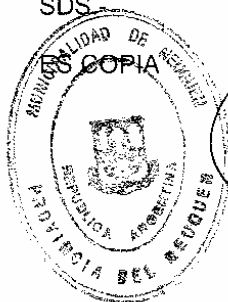
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, con vigencia al día 21 de agosto de 2009, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la agente **SEGURA SANDRA MARIELA, L.P. N° 6562 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.693.143, Clase 1974, Categoría 18**, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende del Sector Despacho y Archivo -Área Jurídica Financiera y Administrativa- Coordinación Administrativa -Unidad de Gestión del Hábitat-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 438/09.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Municipal de Despacho
Subsecretaria de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Nº 1740
Fecha: 16/10/09